

# 0126

DECRETO N° DE 2018

***“Por el cual se incorpora el trámite y definición de unas objeciones, y se modifica un título de un proyecto de acuerdo, en las Sesiones Extraordinarias del Concejo de Bucaramanga.”.***

## EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

### CONSIDERANDO:

1. Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Decreto 112 de 2018, en el periodo comprendido entre el 13 de agosto al 13 de septiembre de 2018.
4. Que el Artículo 212 del acuerdo N° 022 de 2016, Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga señala que respecto al trámite de objeciones lo siguiente:- *“...Si el Concejo estuviese en receso, el Alcalde lo convocara a sesiones extraordinarias en la semana siguiente a la presentación de las objeciones, por un término no superior a cinco (5) días hábiles”.*

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

**ARTICULO 1°: INCORPORAR** en las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto Municipal N° 112 de 2018, acorde con lo establecido en el artículo 212 del Acuerdo Municipal N° 022 de 2016, el trámite de la siguientes objeciones:

1. Objeción presentada al Proyecto de Acuerdo N° 032 de 19 de junio de 2018 *“Por medio del cual se definen los lineamientos para la construcción del Plan Local de Respuesta al VIH – SIDA e infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Bucaramanga”*
2. Objeción presentada al Proyecto de Acuerdo N° 027 de 01 de Junio de 2018 *“Por el cual se dictan disposiciones en lo relativo a la Publicidad exterior Visual en el Municipio de Bucaramanga”.*

**ARTICULO 2°: MODIFICAR** el título de un (1) proyecto de acuerdo considerado en el **ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 112 DE 2018, LITERAL H**, el cual quedara así:

*"Literal h. **Proyecto de Acuerdo** - "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para culminar el proceso de enajenación de los locales del Centro comercial Mutis Plaza, protocolizando su escrituración y registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos".*

**ARTICULO 3°:** Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 112 de 2018, continúan vigentes. Remítase copia al Concejo Municipal para el trámite respectivo.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

24 AGO 2018

Expedido en Bucaramanga a



**RÓDOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga

*VoBo/ Clarena Reyes Romero - Secretaria Jurídica (e).  
P/Raúl Velasco- Abogado S.J.*